

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 2

RESOLUCION N° 081
(14 de Junio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SI-SI-CMA-004-2022

EI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, el concurso de méritos abierto, en especial lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del proceso es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 318.021.367), suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
4. Para amparar el valor de los contratos, el municipio de Bucaramanga a través de la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2994	22/03/2022	\$ 318.021.367,00

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de junio del 2022, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en SECOP II, para que en un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada a las mismas, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.
7. Que se recibió una única solicitud de limitar el presente proceso a Mipymes, con lo cual no se cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. numeral 2, el cual establece: *“2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”*, es por ello que dicho proceso se adelantara sin esta limitación.

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 2

8. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del concurso de méritos SI-SI-CMA-004-2022, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.
9. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del CONCURSO DE MERITOS No. SI-SI-CMA-004-2022, que tiene por objeto contratar la **“INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LAS CIGARRAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: No limitar el presente proceso a Mipymes.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO SÉPTIMO: El cronograma del proceso es el previsto en el SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura